



LICENCIA N° 67 - 40196
LICENCIA QUE OTORGA EL
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN - INTI

Se deja constancia por medio de la presente, que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL ha otorgado el Sello INTI de Conformidad, en cumplimiento de la Resolución 54 / 2018 de la ex Secretaria de Comercio del Ministerio de Producción y Trabajo, al producto que a continuación se detalla:

RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAL CERRO BLANCO S.A.

DOMICILIO LEGAL: MAIPU (ESTE) 942. SAN JUAN. PROVINCIA DE SAN JUAN

N° CUIT: 30 – 70080382 - 8

DENOMINACIÓN DE PRODUCTO: CEMENTO PORTLAND CON FILLER CALCÁREO 50 (BLANCO). EXPEDICIÓN BOLSA Y GRANEL

DESIGNACIÓN: CPF 50 (B)

CATEGORÍA: 50

MARCA COMERCIAL: CEMEX

ORIGEN: BUÑOL. COMUNIDAD VALENCIANA. REINO DE ESPAÑA

PRODUCIDO EN: BUÑOL. COMUNIDAD VALENCIANA. REINO DE ESPAÑA

NORMA/S DE APLICACION: IRAM 50000:2017, IRAM 50001:2017

De acuerdo a los resultados obtenidos en los ensayos realizados según Informe N°: 101-6692, 101-6787, 101-6908, 224-7025 por la Dirección de Tecnología del Hormigón y Aglomerantes.

El titular deberá cumplir con las Condiciones para el uso del Sello INTI de Conformidad con Norma que se adjuntan y que forman parte integrante de esta Licencia.

Firma:


INTI
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

Aclaración: **Ing. Rubén Cartamil.**

Cargo: **Director. INTI – Organismo de Certificación.**

Fecha de Emisión: **01 DE OCTUBRE DE 2019.**



Condiciones generales para la utilización del Sello INTI de Conformidad con Norma:

La licencia para el uso del Sello INTI de Conformidad con Norma :IRAM 50000:2017, IRAM 50001:2017 e IRAM 50002:2009 se concede sujeta a las siguientes condiciones, que el titular acepta y se obliga a respetar en todas y cada una de sus disposiciones.

1. El Titular se compromete a marcar en la misma forma en que coloca la marca del producto, en cada una de las unidades del producto que han obtenido el Sello INTI, los logotipos de esta certificación que quedan representados en la forma siguiente:



CEMENTOS
IRAM 50000:2017
IRAM 50001:2017



Estos logotipos tendrán las proporciones adecuadas, de tal forma que todas las inscripciones sean legibles a simple vista.

Se puede utilizar el logo "INTI Certifica" en escala de grises o con color, en este último caso se utilizará:

- Para las letras en azul se utiliza el Pantone 288 U (en soporte mate) o Pantone 281 C (en soporte brillante)
- Para la bandera argentina se utiliza el Pantone 284 C (en soporte brillante) o 284 U(en soporte mate).

Este logo "INTI Certifica" es usado para todos los productos, excepto en Certificación de Neumáticos, Neumáticos reconstruidos y Certificación de Cámaras y cubiertas para Bicicletas. En estos productos, se utiliza el logo de INTI (sin bandera argentina).

El Sello de Seguridad sólo es aplicable en los ámbitos regulados de la actual Secretaría de Comercio según lo establecido en la Resolución N° 197/2004.

2. El titular se compromete a presentar al Organismo de Certificación del INTI una propuesta relacionada con la forma en que será aplicado el Sello INTI en sus productos, folletería, catálogos, publicidad, etc., para ser evaluada y aprobada por el Organismo de Certificación del INTI previo a su uso.
3. El titular se compromete a no introducir modificaciones en ninguna de las etapas de fabricación del producto y/o de los materiales utilizados, que puedan llevar al no cumplimiento de la Norma correspondiente.
4. El Organismo de Certificación del INTI será informado por escrito y sin demoras sobre cambios de locación de la fabricación del producto, cambio de razón social o del propietario de la empresa, cambios de tecnologías en la fabricación del producto, o cualquier otra modificación que pudiera afectar al producto certificado.



5. El Titular autoriza al Organismo de Certificación del INTI a efectuar las inspecciones en sus fábricas y depósitos que se estimen necesarias, así como a la extracción de las muestras correspondientes a las verificaciones pertinentes. Las muestras se extraerán del lugar que el Organismo de Certificación considere conveniente y sobre ellas se realizarán, en laboratorios del INTI, en aquellos contratados por el cliente o en los pertenecientes a fábrica, las verificaciones y ensayos establecidos en la Norma de referencia.
6. La interpretación de la Licencia y/o de los referidos cuerpos reglamentarios será efectuada por el Organismo de Certificación y las decisiones tomadas a ese respecto, serán obligatorias para el Titular.
7. Si durante la etapa de vigilancia, se detectaran no conformidades, podrá dar lugar a la suspensión / cancelación de la certificación.
8. El Organismo de Certificación del INTI podrá, de estimarlo conveniente, dar a publicidad el estado de vigencia de los certificados emitidos como consecuencia de la aplicación de sanciones.
9. La persona física o jurídica a quien se le concede el uso del Sello INTI, reconoce sin reservas de ningún tipo, el derecho del OC sobre el mismo y que resulta privativo de éste la suspensión y/o cancelación de su uso, bajo las circunstancias que surgen del presente Reglamento.
10. Si el titular suministra copias de los documentos de certificación a otros, los documentos se deben reproducir en su totalidad.
11. La suspensión y/o cancelación obliga al titular de la presente a dejar de utilizar la presente Licencia y a retirar del mercado todos los productos que se encuentren marcados con el Sello INTI.
12. El Titular se compromete a informar al Organismo de Certificación del INTI todo tipo de quejas que pudiere recibir en relación al producto certificado, debe conservar un registro de todas las quejas, tomar las acciones adecuadas y documentarlas. Estos registros estarán disponibles para el Organismo de Certificación del INTI.
13. En el caso de suscitarse alguna controversia relacionada con la licencia otorgada y que no pueda ser resuelta entre las partes, corresponderá la intervención del fuero en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.
14. En caso de cancelación de la certificación el titular de la misma se compromete a remitir al Organismo de Certificación del INTI los originales de la presente certificación, como así también de existir, las respectivas extensiones.
15. Todos los gastos relacionados con el proceso de certificación (ensayos, inspección, auditorías y los costos administrativos) serán asumidos por el titular de la certificación, en la forma que indique el Organismo de Certificación de INTI.
- 16. LA LICENCIA NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO Y MANTENDRÁ SU VIGENCIA SIEMPRE QUE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN LA RES. 54 / 18 DE LA EX SECRETARÍA DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**